

**ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTATAL  
"AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A."  
Celebrada el día 25 de junio de 2019**

---

En Madrid, siendo las 11:52 horas del día 25 de junio de 2019, se reúnen en las dependencias de Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A, Calle Albasanz, 11, los miembros de la Junta de Contratación que a continuación se indican:

<b>D. Francisco Baratech Torres</b>	<b>Presidente.</b>
<b>D. Carlos Anibarro Martín</b>	<b>Vocal.</b> Director de Administración y Finanzas.
<b>D. Mario Araus Gozalo</b>	<b>Vocal accidental.</b> Gerente de Explotación en sustitución del Director Técnico.
<b>D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Romo Martín</b>	<b>Vocal accidental.</b> Coordinadora de expropiaciones en sustitución del Director de Asesoría Jurídica.
<b>D<sup>a</sup>. Sofía Penche Antolín</b>	<b>Secretario.</b> Coordinadora de la Gerencia de Contratación.

Constituida la Junta se procede a la lectura del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I. Autorización, si procede de adjudicaciones de contratos:**

*Servicio de "Ingeniería para la redacción del proyecto de construcción del sistema de tratamiento de efluentes de la planta desaladora de Oropesa del Mar - Cabanes (Castellón) para ocho líneas de producción". (expediente SV/38/19)."*

**II. Ruegos y preguntas.**

El Presidente abre la sesión y declara válidamente constituida la Junta de Contratación.

Seguidamente los miembros de la Junta proceden a examinar los puntos incluidos en el orden del día propuesto, concluyendo en las siguientes **INTERVENCIONES Y ACUERDOS:**

**Primero. - Autorización, si procede de adjudicaciones de contratos:**

Servicio de "Ingeniería para la redacción del proyecto de construcción del sistema de tratamiento de efluentes de la planta desaladora de Oropesa del Mar - Cabanes (Castellón) para ocho líneas de producción". (expediente SV/38/19)."

El Presidente cede la palabra a la secretaria de la Junta quien expone que en la Junta de Contratación celebrada el 12 de abril de 2019 se autorizó la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:

- Procedimientos de licitación / Forma de adjudicación: Abierto simplificado / Adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.
- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 97.769,21 €
- Valor estimado del contrato (sin de IVA): 80.801,00 €.
- Plazo del contrato: 24 meses.

El anuncio de la licitación se publicó en la plataforma de contratación del Estado y en la página web de AcuaMed el 16 de abril de 2019.

En los anuncios se había señalado como plazo máximo para la presentación de ofertas el 6 de mayo de 2019 a las 14:00 h. Trascurrido el plazo acordado, se han recibido dos ofertas de los siguientes licitadores:

INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.A. (INNCIVE)
TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. (TYPESA)

En la Junta de contratación celebrada el 7 de junio de 2019 se efectuó el acto de apertura pública de los sobres únicos. En unidad de acto, la Junta de contratación analizó la documentación administrativa presentada por los licitadores, al objeto de determinar si ambos licitadores cumplían con los requerimientos del pliego, así como evaluar y clasificar la oferta conforme a lo establecido en el apartado 9 del Pliego de Cláusulas Regulatoras. Efectuada la apertura pública no se detectaron incidencias reseñables y se consideró que

ambos licitadores podían continuar en el proceso de selección de la oferta de mejor calidad precio.

Adicionalmente, en el acto se comprobó que las ofertas económicas presentadas no debían considerarse anormalmente bajas de conformidad con las fórmulas previstas en los pliegos y se acordó trasladar la información a los técnicos para que elaboraran un informe de adjudicación de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de julio de 2017.

Los técnicos han elaborado un informe que cumple formalmente con el acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de junio de 2017, ya que está firmado por dos técnicos.

En el informe se indica lo siguiente en relación con las puntuaciones que ambos licitadores han obtenido en cuanto a los criterios de calidad:

OFERTAS PRESENTADAS	Experiencia de la persona propuesta como autor del Proyecto	Puntuación P2	Experiencia de la persona propuesta como experta en desalación	Puntuación P3	TOTAL PUNTUACIÓN CALIDAD Pfm=P2+P3
	Nº de proyectos	Puntuación	Nº de proyectos	Puntuación	
INNCIVE, INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.	46	26	10	25	51
TECNICA Y PROYECTOS, S.A.	7	3,96	4	10	13,96

En lo que se refiere al licitador INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.A. (INNCIVE), si bien los técnicos incluyen una tabla con la valoración de conformidad con la oferta efectuada por el licitador en el texto indican lo siguiente:

*"INNCIVE, INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. (no acredita la experiencia)*

*Los 51 puntos que obtiene en el apartado de calidad (máximo 51 puntos), se desglosan de la siguiente manera:*

*a.1) Experiencia de la persona propuesta como autor de proyectos de construcción de plantas de tratamiento de vertidos o autor de ingeniería de detalle para la construcción de plantas de tratamiento de vertidos (máximo 26 puntos): Se relacionan un total de 46 proyectos de construcción de plantas de tratamiento de vertidos o ingenierías de detalle para la construcción de plantas de tratamiento de vertidos en los que haya sido autor. Se asignan por este concepto 26 puntos. Conforme al modelo del Anexo II del Pliego, se adjunta declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de*

presentación de ofertas, y una declaración de aceptación individualizada. No se incluye currículo firmado ni acreditación de la experiencia por los medios descritos en el modelo del Anexo II del Pliego.

a.2) *Experiencia de la persona propuesta como Experto en plantas desaladoras (máximo 25 puntos): Se relacionan un total de 10 proyectos de construcción de plantas desaladoras o desalobradoras o ingeniería de detalle para la construcción de plantas desaladoras o desalobradoras en los que haya sido autor. Se asignan por este concepto 25 puntos. Conforme al modelo del Anexo II del Pliego, se adjunta declaración jurada de su disponibilidad en un plazo no superior a 3 meses desde la fecha de presentación de ofertas, y una declaración de aceptación individualizada. No se incluye currículo firmado ni acreditación de la experiencia por los medios descritos en el modelo del Anexo II del Pliego.*

En relación con la oferta de TYPESA los técnicos no indican ningún reparo al respecto:

*"TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.*

*Los 13,96 puntos que obtiene en el apartado de calidad (máximo 51 puntos), se desglosan de la siguiente manera:*

a.1) *Experiencia de la persona propuesta como autor de proyectos de construcción de plantas de tratamiento de vertidos o autor de ingeniería de detalle para la construcción de plantas*

*de tratamiento de vertidos (máximo 26 puntos): Se relacionan un total de 7 proyectos de construcción de plantas de tratamiento de vertidos o ingenierías de detalle para la construcción de plantas de tratamiento de vertidos en los que haya sido autor. Se asignan por este concepto 3,96 puntos. Se incluye declaración responsable del representante de la empresa de disponibilidad del equipo en el plazo máximo de 3 meses, declaración de aceptación individualizada del técnico propuesto como autor del proyecto, currículo y acreditación de la experiencia mediante los medios indicados en el modelo del Anexo II del Pliego.*

a.2) *Experiencia de la persona propuesta como Experto en plantas desaladoras (máximo 25 puntos): Se relacionan un total de 4 proyectos de construcción de plantas desaladoras o desalobradoras o ingeniería de detalle para la construcción de plantas desaladoras o desalobradoras en los que haya sido autor. Se asignan por este concepto 10 puntos. Se*

*incluye declaración responsable del representante de la empresa de disponibilidad del equipo en el plazo máximo de 3 meses, declaración de aceptación individualizada del técnico propuesto como especialista en plantas desaladoras, currículo y acreditación de la experiencia mediante los medios indicados en el modelo del Anexo II del Pliego.”*

En cuanto al criterio precio los técnicos recogen el siguiente cuadro:

OFERTA	Proposición económica Oi (€ sin IVA)	Puntuación Pcp	Coef. Baja
INNCIVE, INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.	64.640,80 €	49,00	20,00%
TECNICA Y PROYECTOS, S.A.	69.983,90 €	45,26	13,39%

Y en cuanto a la puntuación total, incluyen de forma ordenada lo siguiente:

OFERTA	Importe proposición económica (€ sin IVA)	PUNTUACIÓN CALIDAD Pfm	PUNTUACIÓN PRECIO Pcp	PUNTUACIÓN TOTAL Pt = Pcp+Pfm	Observaciones
INNCIVE, INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L.	64.640,80 €	51	49,00	100,00	No acredita experiencia
TECNICA Y PROYECTOS, S.A.	69.983,90 €	13,96	45,26	59,22	

Se abre el debate y se comenta que, a la vista de lo indicado en el informe, sería necesario analizar de conformidad con los pliegos, cuales son las consecuencias de que INNCIVE, INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. no haya presentado la documentación requerida en el Anexo II en relación con la experiencia evaluable, en concreto que *“...No se incluye currículo firmado ni acreditación de la experiencia por los medios descritos en el modelo del Anexo II del Pliego...”*

Se comenta que en los pliegos no se indica nada sobre las consecuencias derivadas de no acreditar la experiencia, ni si sería posible solicitar aclaraciones.

De conformidad con reiterada jurisprudencia, la subsanación de defectos en la documentación incluida en los sobres N°3, se admite en ocasiones, pero debe:

- Considerarse que ese ejercicio tiene como límite que la aclaración no puede suponer una modificación de los términos de la oferta, bien por variar su sentido inicial, bien por incorporar otros inicialmente no previstos.
- La aclaración se debe advertir mediante el mero examen de la oferta con una única solución posible en cuanto a dicha corrección y no debe propiciar el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquél, después de conocer el contenido de las otras ofertas, pudiera alterar la proposición inicialmente formulada.

Lo verdaderamente relevante no es la forma en que se presentan las ofertas, sino que se garanticen los principios de invariabilidad de la oferta y de igualdad de trato, lo que exige a su vez que se cumplan dos requisitos:

- a) que el error cometido no permita albergar duda alguna sobre la verdadera voluntad de la licitadora, y
- b) que ese error no impida al órgano de contratación evaluar las ofertas de forma objetiva.

En atención a lo expuesto, y dado que la experiencia no se puede modificar, ya que o se dispone de ella o no se dispone de ella, la Junta acuerda solicitar aclaraciones a INNCIVE, INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA, S.L. antes de adjudicar el contrato, y todo ello debido a que la valoración de los criterios de calidad dependen de la experiencia realmente acreditada, por lo que el órgano de contratación no puede evaluar las ofertas de forma objetiva sin disponer de los CV ni de los medios indicados en el Anexo II que permitan acreditar que la experiencia indicada en la oferta por el licitador es realmente la que dispone el personal propuesto para el desarrollo del servicio.



---

### Segundo. - Ruegos y Preguntas.



No existen.





Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Presidente, siendo las 12:00 horas del día al principio indicado.

**Vocal**



D. Carlos Anibarro Martín

**El Secretario**



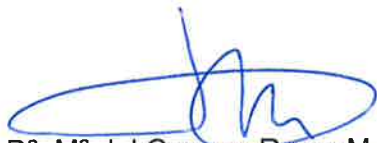
D.ª Sofía Penche Antolín

**Vocal accidental**



D. Mario Araus Gozalo

**El Presidente**



D.ª M.ª del Carmen Romo Martín



D. Francisco Baratech Torres

